

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante remite constancia de envío a los demandados de la notificación del mandamiento de pago y la correspondiente guía del citado envío, igualmente informan al juzgado el correo electrónico del demandante **IVAN GARCIA RAMIREZ**. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 04 de septiembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **IVAN GARCIA RAMIREZ**
Demandado: **IRMA MONTES GUTIERREZ**
JOSE URIEL ALZATE RAMIREZ
Radicado: **170014003010-2020-00137-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que la parte demandante no ha enviado la citación para la notificación personal de los demandados, razón por la cual la parte demandante no debía haber enviado la notificación por aviso del mandamiento de pago, razón por la cual este despacho tendrá por no válida dicha notificación.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que realice la notificación personal de los demandados conforme al artículo 291 del C.G.P.

Por último, se tendrá en cuenta la dirección electrónica del demandante **IVAN GARCIA RAMIREZ** la cual es ivangarciaramirezmanizales@gmail.com, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.91 del 07 de septiembre del 2020
FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario